

PADRE LAS CASAS,

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas. **27 JUN. 2012**
2.- El Decreto Alcaldicio N° 3500, de fecha 14 de diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
3.- El Decreto Alcaldicio N° 01108 de fecha 05 de Abril 2012, que crea la iniciativa de inversión en el Presupuesto Municipal de Gastos 2012 y lo carga a la cuenta N° 31.02.002.181.002-02.
4.- Los TTAR, antecedentes técnicos y demás antecedentes para el **"DISEÑO DE PAVIMENTOS CALLE LINCOPICHON Y CALLEJON BARROSO, COMUNA DE PADRE LAS CASAS"**, elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Padre Las Casas.
5.- La solicitud de Pedido N° 19 de fecha 26 de Junio 2012.
6.- Obligación Presupuestaria N° 5/697 de fecha 26 de Junio 2012, del departamento de finanzas, donde se autorizan los recursos.
7.- La Ley N° 19.896 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento.
8.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

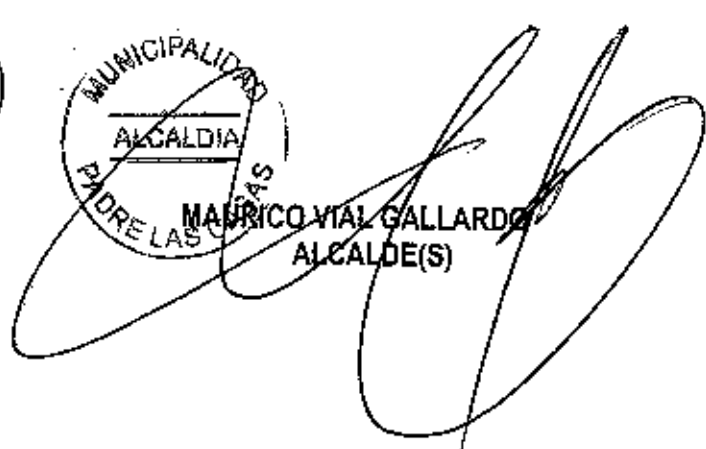
- 1.- **APRUEBANSE** los TTAR, antecedentes técnicos y demás antecedentes para el **"DISEÑO DE PAVIMENTOS CALLE LINCOPICHON Y CALLEJON BARROSO, COMUNA DE PADRE LAS CASAS"** indicados en el Visto N° 4 precedente.
2. **PUBLÍQUESE** en el Portal www.mercadopublico.cl los presentes TTAR, antecedentes Técnicos, y demás antecedentes para el **"DISEÑO DE PAVIMENTOS CALLE LINCOPICHON Y CALLEJON BARROSO, COMUNA DE PADRE LAS CASAS"**
3.- **CONSIDÉRESE** el contenido de los antecedentes técnicos referidos anteriormente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
4.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente Decreto a la cuenta.31.02.002-02, código 0181 "Consultorías" del Presupuesto de Gastos año 2012 del Plan de Cuentas Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.




LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL




MAURICIO VIAL GALLARDO
ALCALDE(S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- SECPLA
- Oficina de Partes

108243

TERMINOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DE REFERENCIA.

• "DISEÑO DE PAVIMENTOS CALLE LINCOPICHON Y CALLEJON BARROSO, COMUNA DE PADRE LAS CASAS"

ART. 1.- MANDANTE Y UNIDAD TECNICA

- 1.1. Mandante: Municipalidad de Padre Las Casas.
- 1.2. Unidad Técnica: Secretaría Comunal de Planificación.

ART. 2.- IDENTIFICACION DE LOS ESTUDIOS

Los presentes Términos Técnicos y Administrativos de Referencia, corresponden a la contratación de los Estudios Técnicos que definan las condiciones necesarias para la posterior pavimentación de la Calle Lincopichon en 190 m² y el Callejón Barroso en 460 m² aprox. El estudio de ingeniería completo, debe contar con planos de ingeniería, planos de aguas lluvias memoria de cálculo, especificaciones técnicas, mecánica de suelos y otros antecedentes que sean necesarios para postular el proyecto al SERVIU y ser aprobado por esta institución.

ART. 3.- TIPO DE CONTRATO

El Contrato será a suma alzada, en moneda nacional.

ART. 4.- FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

El contrato se financiará con fondos del Presupuesto Municipal Vigente año 2012, de la cuenta 31.02.002-02. "Consultorías" para el "DISEÑO DE PAVIMENTOS CALLE LINCOPICHON Y CALLEJON BARROSO, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", Código 0181.

El presupuesto estimado asciende como máximo la suma de \$3.200.000 impuesto incluido.

ART. 5.- REAJUSTES

No se considera.

ART. 6.- REQUISITOS DEL OFERENTE

Podrá presentarse toda persona natural o jurídica que posea inscripción vigente en el Registro de Consultores de Proyectos del SERVIU 3ª categoría.

Deberán postular personas con domicilio comercial o particular acreditable en la IX Región de la Araucanía que por la naturaleza del Estudio deben mantener una directa coordinación entre las entidades atingentes al Estudio (Municipalidad, SERVIU IX Región, Contratista) y supervisiones de terreno, por lo que se necesita una cercanía constante al lugar del estudio. Acreditar experiencia por un mínimo de 10.000m² de diseño de pavimentos.

ART. 7.- GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se exigirá Garantía por fiel cumplimiento de contrato, previa a la firma del Contrato el Consultor deberá garantizar el fiel cumplimiento de éste, mediante una Boleta, deposito a la vista o vale vista por un 5% del monto del contrato adjudicado.

El plazo de vigencia de la garantía será igual al plazo de ejecución del estudio, de acuerdo al contrato inicial, más 60 días corridos.

La garantía deberá ser tomada a favor de la Municipalidad de Padre las Casas, Rut: 81.955.000-5, se debe detallar el nombre del estudio, en caso del Vale Vista, estos datos deberán indicarse al dorso del documento.

En caso de ampliación del plazo, la boleta deberá ser reemplazada por otra, de acuerdo al nuevo plazo contractual, más 60 días corridos.

ART. 8.- PLAZO DE EJECUCION DEL ESTUDIO

El plazo de ejecución del Estudio, será como máximo de 45 días corridos o un plazo menor que proponga el oferente y comenzará a regir desde la firma del Contrato, hasta la aprobación del proyecto en el SERVIU, esto será previo a las postulaciones del llamado 22º de Pavimentación Participativa año 2012.

ART. 9.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Se recibirán solicitudes de consultas a través del portal Mercadopublico, de acuerdo a fecha y hora indicada en calendario del portal, ingresadas por el oferente, en el Portal ***www.Mercadopublico.cl***.

Las Aclaraciones estarán a disposición de los interesados de acuerdo a fecha y hora indicada en calendario del portal, las que deberán ser extraídas por el interesado del Portal ***Mercadopublico.cl***.

No se aceptarán consultas fuera del plazo señalado.

ART. 10.- DOCUMENTOS A PRESENTAR A TRAVÉS DEL PORTAL

Los siguientes documentos deberán ser ingresados al portal ***www. Mercadopublico.cl***, la fecha y hora será indicada en calendario del portal.

- **Aclaraciones si las hubiere.**
- **Listado con Estudios de Ingeniería realizados, según Formato adjunto y acreditación de estos.**
- **Oferta Económica, según Formato adjunto.**

ART. 11.- MULTAS POR ATRASO

En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de los Estudios de Ingeniería en SERVIU, se aplicará una multa diaria del 1/1000, sobre el monto total contratado.

ART. 12.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La presente Propuesta considera la evaluación de los siguientes aspectos y con la ponderación que se indica:

OFERTA ECONÓMICA	=	10 %
PLAZO EJECUCIÓN	=	20 %
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	=	70% (Medida en m ² diseñados por el Oferente)

Criterio	Porcentaje	Detalle
OFERTA ECONOMICA	10 %	Criterio de Costos Mínimos: $\frac{\text{Precio Mínimo} \times 100}{\text{Precio Oferente}}$
PLAZO EJECUCION	20 %	Criterio de Plazos Mínimos: $\frac{\text{Plazo Mínimo} \times 100}{\text{Plazo Oferente}}$
EXPERIENCIA OFERENTE	70 %	M ² DISEÑADOS 100 puntos = superior a 31.000 50 puntos = entre 20.000 a 30.000 m ² 10 puntos = entre 10.000- 20.000 m ²

ART. 13.- IMPUESTOS

Para la presentación de la oferta económica, se debe considerar lo siguiente:

- El cobro se deberá realizar exclusivamente mediante Factura, el valor de la oferta debe ser el NETO. (excenta de IVA).

ART. 14.- CIERRE Y APERTURA

El cierre y apertura en el **Portal Mercadopublico** será, de acuerdo a fecha y hora indicada en calendario del portal

ART. 15.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de 5 días corridos, contados desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra, emitida a través del portal **Mercadopublico**, el oferente deberá suscribir el contrato respectivo. El cual será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Padre Las Casas. Si el oferente no aceptase la Orden de Compra se procederá a adjudicar al siguiente oferente o de lo contrario se declarara inadmisibles los presentes TTAR.

ART. 16.- SUPERVISOR DEL SERVICIO

La Municipalidad designará como Supervisor a un profesional, técnico o experto de la SECPLA quien deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la prestación del servicio y coordinar con Serviu y el consultor las observaciones entregadas y resueltas por este último. En general, le corresponderá velar por el correcto y cabal cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de éste.

El nombramiento del Supervisor se hará mediante Decreto Alcaldicio y podrá modificarse la designación del funcionario, si el Mandante lo estima necesario. El supervisor podrá hacerse asesorar por otros profesionales, técnicos o expertos del Municipio o externos, quienes solo le podrán hacer proposiciones a éste, pero no impartir órdenes o hacer observaciones

directamente al Prestador, todo lo cual debe ser canalizado debidamente a través del Supervisor.

ART. 17.- RECEPCIÓN Y PAGO.-

El valor del Estudio se pagará mediante dos Estados de Pago, el primer estado de pago, se cancelará un 30% del monto total contratado, impuesto incluido, posterior al 1º ingreso del expediente al SERVIU y el segundo estado de pago por un 70% del valor total contratado, incluido impuesto, una vez aprobado y visado por el SERVIU, una vez obtenida la aprobación por esta, se deberá adjuntar al Estado de Pago dicho certificado.

La Unidad Técnica deberá acreditar mediante un Certificado de Recepción la entrega definitiva y satisfactoria del estudio solicitado

Una vez terminado los Estudios y obtenido la aprobación de SERVIU, el prestador ingresará por escrito a la oficina de partes la solicitud de recepción definitiva de éstos, dirigida al supervisor, quien emitirá un informe final del servicio entregado, una vez verificado el cumplimiento cabal del contrato.

Realizada la recepción única, sin observaciones, se procederá a la visación de la Factura, para su posterior pago.

ART. 18.-LIQUIDACION DEL CONTRATO.

Una vez efectuada la recepción sin observación alguna por parte del Supervisor, la Municipalidad de Padre Las Casas, procederá dentro de los 20 días siguientes, a realizar la liquidación del contrato. Acto que se aprobará mediante Decreto Alcaldicio, en dicho acto se hará la devolución de las garantías por fiel cumplimiento del contrato.

ANTECEDENTES TÉCNICOS.

ALCANCES DEL ESTUDIO.

Este estudio debe contemplar todos los aspectos técnicos necesarios para la posterior pavimentación de la Calle Lincopichon y el Callejón Barroso, entre los cuales debe considerar a lo menos:

1. Visita a Terreno y Topografía.

- Levantamiento con Planimetría del sector con estación total.
- Materialización de 2 PR en el sector.
- Elaboración de Plano de detalle considerando todas las características existentes e interferencias en el sector y detalles de cruces.

2. Análisis de Suelos y C.B.R.

- Determinación de los parámetros necesarios para el cálculo y exigencias de SERVIU.

3. Pavimentación y Aguas Lluvias.

- Perfiles longitudinales y transversales de calle.
- Cálculo de espesores de pavimento y base.
- Diseño de rasante, sección tipo, intersecciones.
- Solución de Aguas Lluvias.
- Memorias de Diseño y Cálculo.

- Presupuesto.
- Planos.
- Especificaciones Técnicas para la construcción.

4. Aprobación SERVIU

- El estudio deberá contar con la aprobación de SERVIU.



**SECRETARIO DE PLANIFICACION COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**

YEP

Padre Las Casas, Junio 2012

OFERTA ECONOMICA

- “DISEÑO DE PAVIMENTOS CALLE LINCOPICHON Y CALLEJON BARROSO, COMUNA DE PADRE LAS CASAS”

ESTUDIO DE INGENIERIA PAVIMENTACION CALLE LINCOPICHON Y CALLEJON BARROSO
\$ _____

Son (en letras) _____ pesos

TOTAL NETO

FIRMA OFERENTE _____

RUT. _____

Padre Las Casas,

YPP/YP

LISTADO DE ESTUDIOS DE INGENIERIA REALIZADOS

- "DISEÑO DE PAVIMENTOS CALLE LINCOLN Y CALLEJON BARROSO, COMUNA DE PADRE LAS CASAS"

Nombre Estudio	Fecha	Institución	Monto	Comuna

Firma Oferente. _____

RUT. _____

Padre Las Casas,

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 697
Fecha: 26/06/2012
Glosa: licit. diseño pavimentos Lincopichon y barroso: SECPLA(ys)
Rut/Nombre:
Preob./Oblig.:

Cuenta								
Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.	
2153102002181002	MUN - Diseño Pavimentacion Calle Lincopichon y Callejon Barroso, Comuna							
2	Servicios a la Comuna 000000	3.200.000	3.200.000	0	3.200.000	3.200.000	0	
TOTALES:		3.200.000						

EMITIDO POR luloa : Luis Ulloa

AUTORIZADO POR



1.- EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE LA PRESENTE SOLICITUD DE PEDIDO, VIENE POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO EN DECLARAR QUE LOS BIENES Y SERVICIOS SERÁN DESTINADOS A FINES PROPIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, Y QUE HA VERIFICADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD LA PERTINENCIA, OPORTUNIDAD Y LEGALIDAD DE SU ADQUISICIÓN, DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE LAS UNIDADES A SU CARGO DE ACUERDO AL ARTICULO 61 DEL ESTATUTO ADMINISTRATIVO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES EN RELACION A LAS OBLIGACIONES DE LA LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

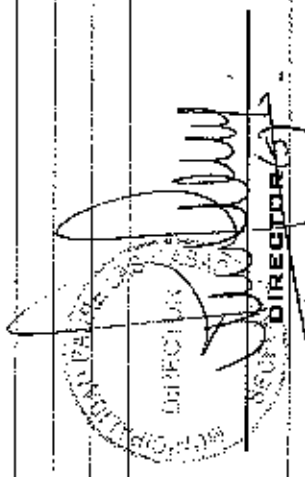
CANTIDAD	NOMBRE DEL PRODUCTO O SERVICIO	KILOS	METR CB	LITR CB	ALTO	ANCHO	LARGO	VALOR ESTIMADO
1	"DISEÑO DE PAVIMENTOS CALLE LINCOPICHON Y CALLEJON BARROSO, COMUNA DE PADRE LAS CASAS"							3.200.000

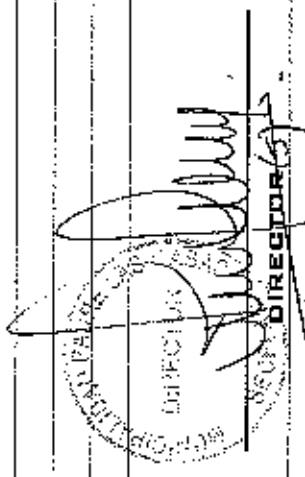
CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA ASIGNADA:

31.02.002-02

SALDO DISPONIBLE EN LA CUENTA:





DIRECTOR

2.- LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO DEPENDIENTE DE LA DAF, DECLARA QUE EL MONTO DEL PRESENTE GASTO TIENE PRESUPUESTO DISPONIBLE, FIRMANDO PARA CONSTANCIA REFERENDACIÓN PRESUPUESTARIA

REF. PRESUPUESTARIA 2153102.002, 181.002 - 02 - 7.
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO: CUENTA Nº 31.02.002-02 "CONSULTORIAS" CODIGO 0181, PARA EL PROYECTO "DISEÑO DE PAVIMENTOS CALLE LINCOPICHON Y CALLEJON BARROSO, COMUNA DE PADRE LAS CASAS"

3.- EL ADMINISTRADOR QUE SUSCRIBE, TOMANDO CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD HA RESUELTO AUTORIZAR LA PRESENTE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, EN FORMA Y EN EL EVENTO DE EXISTIR REFERENDACIÓN PRESUPUESTARIA FAVORABLE.

APROBADA

RECHAZADA

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OBSERVACIONES